



AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION
SERVICIOS SOCIALES
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1319/2024
Fecha Resolución: 31/10/2024

Don Sergio Sánchez Romero Concejal Delegado del Área de Gobierno Interior, Infraestructuras y Urbanismo en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldesa-Presidenta mediante Resolución nº 963/2023 de 17 de junio, ha dictado la presente Resolución:

APROBACIÓN BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2024

VISTO que el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, aprobado inicialmente en sesión plenaria de 29 de febrero de 2024 y aprobado con carácter definitivo por Acuerdo de Pleno de 25 de abril con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 83 de 30 de abril de 2024, recoge en su Anexo 1.9 las Bases Reguladoras del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal mediante la concesión de ayudas a las entidades locales de la provincia de Sevilla.

VISTO que con fecha 12 de julio de 2024 se adjunta, según Anexo II de las Bases Reguladoras, compromiso de ejecución y aceptación del Programa para la prevención de la exclusión social a través del empleo temporal 2024, con registro de entrada en la Excm. Diputación de Sevilla nº 46366.

VISTO que mediante sesión Extraordinaria y Urgente de 17 de junio de 2024, se aprueba la Convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal (PPES), mediante la concesión de ayudas a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla 2024.

VISTO que mediante resolución nº 4783/2024 de 29 de julio de 2024, se aprueba definitivamente la concesión de las ayudas previstas en el Programa, concediéndose a este Ayuntamiento la cantidad de **115.613,65euros**.

VISTO que se aprobó, mediante resolución de alcaldía nº 970/2024 de 30 de agosto de 2024, la Modificación presupuestaria por generación de crédito 51/2024, para el Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2024.

VISTO el acuerdo y criterios de la Comisión Técnica de Valoración para la ejecución del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2024 de fecha 30 de octubre de 2024.

VISTA la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, Igualdad y Transparencia, de fecha 30 de octubre de 2024.

VISTA la propuesta del Delegado del Gobierno Interior, de fecha 30 de octubre de 2024 y CSV IV7VUYHLJUXDKWVKTVOXJZTAU.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar las Bases Reguladoras de la Convocatoria, que se detallan a continuación, para la realización de contrataciones temporales en régimen laboral, en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2024, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 de la Diputación de Sevilla y gestionado por el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación:

BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL

1. Objetivos del Programa:

El objeto del presente programa es la **CONTRATACIÓN TEMPORAL NO ESTRUCTURAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**.

Los objetivos inmediatos del Programa son:

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | EP1eu6syaIttK4gGNI3WfA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Sergio Sanchez Romero | Firmado | 31/10/2024 11:46:53 |
| Observaciones | | Página | 1/10 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EP1eu6syaIttK4gGNI3WfA== | | |





AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION
SERVICIOS SOCIALES
 GENERAL

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio o Entidad Local Autónoma.

2. Régimen Jurídico:

- Para la ejecución de este Programa, el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, se ajustará a lo dispuesto en las Bases Reguladoras en todo su articulado (BOP nº 88 de 8 de mayo de 2024).
- Son compatibles con otras ayudas, ingresos, subvenciones o recursos para la misma finalidad.
- NO se exigirá a los beneficiarios estar al corriente de las obligaciones tributarias y de pagos a la Seguridad Social

3. Personas Destinatarias:

Las ayudas previstas en este Programa irán destinadas a:

- Personas que vivan solas o pertenecientes a una unidad familiar que se encuentre en exclusión social o riesgo de poder estarlo.
- Las personas destinatarias deben cumplir **TODOS** los requisitos expuestos en el siguiente apartado.
- Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores a esta convocatoria.
- En el caso de que existiera crédito suficiente, también se podrán incluir aquellas personas que, cumpliendo los requisitos, hayan sido destinatarias en años anteriores hasta agotar el mismo.

4. Requisitos que deben cumplir las personas beneficiarias del Programa:

- Estar empadronadas en Bollullos de la Mitación a 01 de enero de 2024.
- Estar inscrita como demandante de empleo en la fecha de la solicitud.
- Pertenecer a una Unidad Familiar que se encuentren en los siguientes umbrales económicos, referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) que recoge.

| Nº miembros de la Unidad Familiar | Umbral económico | Media ingresos 12 meses anteriores |
|-----------------------------------|--------------------------|------------------------------------|
| 1 solo miembro | Hasta 1,5 veces el IPREM | 900 euros |
| 2 miembros | Hasta 1,8 el IPREM | 1080 euros |

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | EP1eu6syaIttK4gGNi3WfA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Sergio Sanchez Romero | Firmado | 31/10/2024 11:46:53 |
| Observaciones | | Página | 2/10 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EP1eu6syaIttK4gGNi3WfA== | | |





AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION
SERVICIOS SOCIALES
GENERAL

| | | |
|--------------------------|------------------------------|------------|
| | | |
| 3 miembros | Hasta 2,1 veces el IPREM | 1260 euros |
| 4 miembros | Hasta 2,4 veces el IPREM | 1440 euros |
| 5 miembros | Hasta 2,7 veces el IPREM | 1620 euros |
| A partir del 6º incluido | Aumentar 0.30 veces el IPREM | |

Los ingresos a tener en cuenta deben referirse a la media de los **12 meses anteriores** a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes. Es decir: **desde el 1 de noviembre de 2023 hasta el 31 de octubre de 2024, ambos incluidos.**

EN CASOS DE SEPARACIÓN CON CUSTODIA COMPARTIDA, SE TENDRÁ EN CUENTA LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR SEGÚN EL PERIODO QUE RECOJA EL CONVENIO REGULADOR.

5. Concepto de unidad Familiar /Unidad Familiar Independiente:

5.1. A los efectos de este Programa, se entiende por Unidad Familiar:

- Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y junto con los hijos convivientes independientemente de la edad que éstos tengan.
- En los casos de separación legal, la formada con el padre y/o madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otro independientemente de la edad que tengan.

5.2. A los efectos de este Programa, se considera Unidad Familiar Independiente de la descrita en el párrafo anterior:

- A los/as hijos/as que tengan descendencia propia, aunque formen parte de una unidad de convivencia junto con sus padres y otras personas.

5.3. No se considerará incluidos en la Unidad Familiar otros miembros de la familia extensa (abuelos, tíos, sobrinos, etc.) aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.

5.4. Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.

5.5. Solo se podrá presentar una solicitud por cada unidad familiar, teniendo en cuenta que en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

6. Plazo de presentación:

El plazo de presentación será a partir del día siguiente de la publicación en el BOP de la presente resolución, hasta el 30 de noviembre de 2024.

La **SOLICITUD** está disponible en la página web del Ayuntamiento y podrá presentarse de dos formas:

- **VIA SEDE ELECTRÓNICA:** pudiendo presentar la solicitud en cualquier hora y día, dentro del plazo establecido. La solicitud (Modelo de solicitud del PPES 2023) rellena y firmada, deberá ir acompañada de toda la documentación necesaria para la valoración, que se detalla en el pto 7. Los documentos presentados serán originales digitalizados (es decir, originales escaneados).
- **PRESENTACIÓN PRESENCIAL EN LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y**

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | EP1eu6syaIttK4gGNi3WfA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Sergio Sanchez Romero | Firmado | 31/10/2024 11:46:53 |
| Observaciones | | Página | 3/10 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EP1eu6syaIttK4gGNi3WfA== | | |





AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION
SERVICIOS SOCIALES
GENERAL

TRANSPARENCIA: Debe presentar la solicitud rellena y firmada, así como la documentación original necesaria para su valoración. Para la entrega de la solicitud y la documentación, el horario será desde las 9:00h hasta las 13:30h.

La solicitud se presentará, preferentemente, de forma telemática, a través de la SEDE ELECTRÓNICA:

Acceda a <https://bollullosdelamitacion.org/>. En SEDE ELECTRONICA, acceda a los Trámites de SERVICIOS SOCIALES, y seleccione PROGRAMA PREVENCIÓN EXCLUSIÓN SOCIAL (PPES).

No se admitirán solicitudes incompletas, ni cualquier documento que no sea fiel al original. En ese caso, se notificará vía sede electrónica al correo facilitado por la persona solicitante.

ES OBLIGATORIO APORTAR EL TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO PARA CONTACTAR CON LA PERSONA SOLICITANTE, EN CASO CONTRARIO SE ARCHIVARÁ LA SOLICITUD.

Todas las comunicaciones individuales se harán a través de la Sede electrónica, al correo facilitado por la persona solicitante, salvo los listados provisionales y definitivos, que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

7.-Documentación:

La **DOCUMENTACION** necesaria para la tramitación será la siguiente:

- Solicitud rellena y firmada conforme el modelo facilitado por el Ayuntamiento. **Solo será atendida una solicitud por unidad familiar.**
- DNI de la persona solicitante.
- Libro de familia.
- Acreditación de los ingresos percibidos por todos los miembros que formen la unidad familiar, durante los últimos 12 meses anteriores a la fecha a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.
- En los casos de separación legal, Convenio Regulador, Medidas Paterno Filiales y/o denuncia por impago de pensión alimentaria de los/as menores.
- Otras circunstancias que puede acreditar:
 - a. Documentación acreditativa de la condición de Víctima de Violencia de Género
 - b. Documentación acreditativa de la Discapacidad
 - c. Matrícula acreditativa de Estudios Universitarios o Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior, en el caso de que **algún miembro de la unidad familiar** esté cursando dichos estudios.

8.-Criterios de valoración:

La Comisión Técnica de Valoración acuerda que las puntuaciones a otorgar una vez cumplidos los requisitos de participación en el Programa, serán las siguientes:

1. SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA UNIDAD FAMILIAR

| UNIDADES FAMILIARES DE UN SOLO MIEMBRO (Máx. 10.800,00euros últimos 12 meses) | | |
|---|------------------------------------|------------|
| IPREM | INGRESOS 12 ÚLTIMOS MESES | PUNTUACION |
| DE 0 A 0.30 | DE 0euros A 2.160,00euros | 20 PUNTOS |
| > 0.30 A 0.60 | DE 2.160,01 euros A 4.320,00 euros | 15 PUNTOS |
| > 0.60 A 0.90 | DE 4.320,01 euros A 6.480,00 euros | 10 PUNTOS |
| > 0.90 A 1.20 | DE 6.480.01 euros A 8.640,00 euros | 5 PUNTOS |

| | | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------|---------------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | EP1eu6syaIttK4gGNi3WfA== | Estado | Firmado | Fecha y hora | 31/10/2024 11:46:53 |
| Firmado Por | Sergio Sanchez Romero | Página | 4/10 | | |
| Observaciones | | | | | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EP1eu6syaIttK4gGNi3WfA== | | | | |





AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION
SERVICIOS SOCIALES
GENERAL

| | | |
|--|--------------------------------------|---------------------------------|
| >1.20 A 1.50 | DE 8.640,01euros A 10.800,00 euros | 2.5 PUNTOS |
| > 1.50 | A PARTIR DE 10.800.01 euros | NO CUMPLE REQUISITOS ECONÓMICOS |
| UNIDADES FAMILIARES DE 2 MIEMBROS (Máx. 12.960,00euros últimos 12 meses) | | |
| IPREM | INGRESOS 12 ÚLTIMOS MESES | PUNTUACION |
| DE 0 A 0.60 | DE 0euros A 4.320,00 euros | 20 PUNTOS |
| > 0.60 A 0.90 | DE 4.320,01 euros A 6.480,00 euros | 15 PUNTOS |
| > 0.90 A 1.20 | DE 6.480.01 euros A 8.640,00 euros | 10 PUNTOS |
| >1.20 A 1.50 | DE 8.640.01euros A 10.800,00 euros | 5 PUNTOS |
| > 1.50 A 1.80 | DE 10.800,01 euros A 12.960,00 euros | 2.5 PUNTOS |
| >1.80 | A PARTIR DE 12.960,01 euros | NO CUMPLE REQUISITOS ECONÓMICOS |
| UNIDADES FAMILIARES DE 3 MIEMBROS (Máx. 15.120,00euros últimos 12 meses) | | |
| IPREM | INGRESOS 12 ÚLTIMOS MESES | PUNTUACION |
| DE 0 A 0.90 | DE 0 euros A 6.480,00 euros | 20 PUNTOS |
| > 0.90 A 1.20 | DE 6.480.01 euros A 8.640,00 euros | 15 PUNTOS |
| >1.20 A 1.50 | DE 8.640.01euros A 10.800,00 euros | 10 PUNTOS |
| > 1.50 A 1.80 | DE 10.800,01 euros A 12.960,00 euros | 5 PUNTOS |
| >1.80 A 2.10 | DE 12.960,01 euros A 15.120,00 euros | 2.5 PUNTOS |
| >1.20 | A PARTIR DE 15.120,01 euros | NO CUMPLE REQUISITOS ECONÓMICOS |
| UNIDADES FAMILIARES DE 4 MIEMBROS (Máx. 17.280,00euros últimos 12 meses) | | |
| IPREM | INGRESOS 12 ÚLTIMOS MESES | PUNTUACION |
| DE 0 A 1.20 | DE 0 euros A 8.640,00 euros | 20 PUNTOS |
| >1.20 A 1.50 | DE 8.640.01euros A 10.800,00 euros | 15 PUNTOS |
| > 1.50 A 1.80 | DE 10.800,01 euros A 12.960,00 euros | 10 PUNTOS |
| >1.80 A 2.10 | DE 12.960,01 euros A 15.120,00 euros | 5 PUNTOS |
| >2.10 A 2.40 | DE 15.120,01 A 17.280,00 euros | 2.5 PUNTOS |
| >2.40 | A PARTIR DE 17.280,01 euros | NO CUMPLE REQUISITOS ECONÓMICOS |
| UNIDADES FAMILIARES DE 5 MIEMBROS (Máx. 19.440,00euros últimos 12 meses) | | |
| IPREM | INGRESOS 12 ÚLTIMOS MESES | PUNTUACION |
| DE 0 A 1.50 | DE 0 euros A 10.800,00 euros | 20 PUNTOS |
| > 1.50 A 1.80 | DE 10.800,01 euros A 12.960,00 euros | 15 PUNTOS |

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | EP1eu6syaIttK4gGNi3WfA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Sergio Sanchez Romero | Firmado | 31/10/2024 11:46:53 |
| Observaciones | | Página | 5/10 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EP1eu6syaIttK4gGNi3WfA== | | |





AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION
SERVICIOS SOCIALES
GENERAL

| | | |
|--|--------------------------------------|---------------------------------|
| >1.80 A 2.10 | DE 12.960,01 euros A 15.120,00 euros | 10 PUNTOS |
| >2.10 A 2.40 | DE 15.120,01 A 17.280,00 euros | 5 PUNTOS |
| >2.40 A 2.70 | DE 17.280,01 A 19.440,00 euros | 2.5 PUNTOS |
| >2.70 | A PARTIR DE 19.440,01 euros | NO CUMPLE REQUISITOS ECONÓMICOS |
| UNIDADES FAMILIARES DE 6 MIEMBROS (Máx. 21.600,00euros últimos 12 meses) | | |
| IPREM | INGRESOS 12 ÚLTIMOS MESES | PUNTUACION |
| DE 0 A 1.80 | DE 0 euros A 12.960,00 euros | 20 PUNTOS |
| >1.80 A 2.10 | DE 12.960,01 euros A 15.120,00 euros | 15 PUNTOS |
| >2.10 A 2.40 | DE 15.120,01 A 17.280,00 euros | 10 PUNTOS |
| >2.40 A 2.70 | DE 17.280,01 A 19.440,00 euros | 5 PUNTOS |
| >2.70 A 3 | DE 19.440,01 euros A 21.600,00 euros | 2.5 PUNTOS |
| >3 | A PARTIR DE 21.600,01 euros | NO CUMPLE REQUISITOS ECONÓMICOS |

2. SITUACIÓN LABORAL DE LA UNIDAD FAMILIAR

| CONCEPTOS (NO EXCLUYENTES) | PUNTUACIÓN |
|--|------------|
| Ningún miembro de la unidad familiar ha sido beneficiario de ninguna prestación/subsidio por desempleo en los últimos 12 meses anteriores al inicio del plazo solicitudes | 10 PUNTOS |
| Algún miembro de la unidad familiar ha sido beneficiario de alguna prestación/subsidio por desempleo en los últimos 12 meses anteriores al inicio del plazo solicitudes | 5 PUNTOS |
| A fecha de presentación de solicitud todos los miembros de la unidad familiar se encuentran en situación de desempleo | 10 PUNTOS |
| A fecha de presentación de solicitud algún miembro de la unidad familiar se encuentra en situación de desempleo | 5 PUNTOS |
| Ningún miembro de la unidad familiar ha estado contratado en el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación en los últimos 12 meses anteriores al inicio del plazo de solicitudes | 10 PUNTO |
| Ningún miembro de la unidad familiar ha estado contratado en el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación en los últimos 6 meses anteriores al inicio del plazo de solicitudes | 5 PUNTOS |

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | EP1eu6syaIttK4gGNI3WfA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Sergio Sanchez Romero | Firmado | 31/10/2024 11:46:53 |
| Observaciones | | Página | 6/10 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EP1eu6syaIttK4gGNI3WfA== | | |





AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION
SERVICIOS SOCIALES
GENERAL

3. PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL ANTERIORES

| FECHAS DE PARTICIPACION EN PES (EXCLUYENTES) | PUNTUACIÓN |
|---|------------|
| Si no ha participado en ninguna edición en los últimos 3 años | 8 PUNTOS |
| Si ha participado en 1 edición en los últimos 3 años | 6 PUNTOS |
| Si ha participado en 2 ediciones en los últimos 3 años | 4 PUNTOS |
| Si ha participado en 3 ediciones en los últimos 3 años | 2 PUNTO |

4. OTRAS CIRCUNSTANCIAS A CUMPLIR POR LA PERSONA SOLICITANTE

| CONCEPTOS | PUNTUACIÓN |
|--|------------|
| Que la persona solicitante o alguno de los miembros de la unidad familiar sea víctima de violencia de género | 5 PUNTOS |
| Que algún miembro de la unidad familiar tenga declarada discapacidad igual o superior al 33% o se encuentre en situación de dependencia | 5 PUNTOS |
| Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas | 5 PUNTOS |
| Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar monoparental con, al menos, un hijo a su cargo | 5 PUNTOS |
| Pertenecer a una unidad familiar que tengan menores de edad | 5 PUNTOS |
| Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga la condición de Familia Numerosa de conformidad con la legislación vigente | 5 PUNTOS |
| Que en la unidad familiar convivan jóvenes cursando estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior | 5 PUNTOS |

9.-Procedimiento de Selección:

Una vez recibidas las solicitudes, la Comisión Técnica de Valoración procederá de la siguiente forma:

PRIMERO: Recepción de la solicitud y documentación aportada por la persona solicitante y comprobación de que ésta se ha

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | EP1eu6syaIttK4gGNi3WfA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Sergio Sanchez Romero | Firmado | 31/10/2024 11:46:53 |
| Observaciones | | Página | 7/10 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EP1eu6syaIttK4gGNi3WfA== | | |





AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION
SERVICIOS SOCIALES
GENERAL

realizado de forma correcta y completa.

SEGUNDO: Comprobación del cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en los criterios reguladores, y de la documentación necesaria para su correcta valoración.

Quedarán excluidas aquellas solicitudes que no reúnan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

En caso de no presentar la documentación solicitada conforme el apartado anterior, se requerirá a las personas interesadas para que, en el **plazo de cinco días naturales**, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistida de su petición. **El medio utilizado para este requerimiento será a través de la Sede Electrónica al correo facilitado por la persona solicitante.**

La subsanación se hará, preferentemente, a través de la sede electrónica, en el expediente correspondiente que ya tiene iniciado y cuyo número aparecerá en el requerimiento de subsanación; o, presencialmente, en la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Transparencia, en horario de 9:00 a 13:30h.

TERCERO: Seguidamente, la Comisión Técnica de Valoración del Departamento de Bienestar Social, Igualdad y Transparencia elaborará un listado provisional que contendrá al menos la relación de personas admitidas, excluidas y desistidas. En caso de exclusión se expondrá el motivo.

Dicho listado se publicará en el tablón de anuncios del Registro General del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación teniendo efectos desde su publicación en este medio. Asimismo, se publicará en la página web municipal el anuncio de la disponibilidad de la publicación de los listados en el Tablón de anuncios. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

El listado se publicará de acuerdo a la legislación vigente en lo relativo a la protección de datos.

Publicado el listado provisional, se concederá un plazo de **tres días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación, para que las personas interesadas puedan, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

CUARTO: Concluido el plazo indicado en el apartado anterior y en el caso de no haberse presentado reclamaciones, se elevará a la señora alcaldesa, propuesta de Resolución Definitiva que será motivada, contendrá al menos la relación de personas admitidas, excluidas y desistidas. En caso de exclusión se expondrá el motivo.

La Resolución definitiva del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, o ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, conforme al art. 123 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

* La Comisión Técnica de Valoración estudiará cada uno de los expedientes y podrá penalizar con una minoración de cinco puntos a aquellos en los que concurran cada una de las siguientes circunstancias:

- No haber subsanado la documentación requerida en el programa anterior.
- Renunciar, sin causa justificada, a la convocatoria para trabajar en el programa anterior.
- Tener un informe de evaluación desfavorable de los programas de emergencia social 2022/2023
- Falsar u ocultar documentación necesaria para la valoración de la solicitud.

10.- Contratación:

El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole comunitario.

Con el fin de dar publicidad al carácter público de la financiación del Programa, deberá figurar de forma impresa la imagen

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | EP1eu6syaIttK4gGNi3WfA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Sergio Sanchez Romero | Firmado | 31/10/2024 11:46:53 |
| Observaciones | | Página | 8/10 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/EP1eu6syaIttK4gGNi3WfA== | | |





AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION
SERVICIOS SOCIALES
 GENERAL

institucional de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla en alguna de la indumentaria empleada por el personal contratado con cargo al presente Programa.

11.- Evaluación de desempeño:

Atendiendo a la base 11º de las Bases Reguladoras para el Programa Para la Prevención de la Exclusión Social publicadas en el BOP nº88 de 8 de mayo de 2024, las Entidades Locales dispondrán de herramientas de seguimiento y evaluación a fin de gestionar las ayudas, bajo principios de eficiencia y eficacia.

Serán los responsables de cada Área, los que lleven a cabo la evaluación y seguimiento de cada persona trabajadora acogida al presente Programa, informando al Departamento de Personal y de Bienestar Social, Igualdad y Transparencia de todas las incidencias que tengan lugar.

11.1.- Indicador de Rendimiento. Objetivos

Cumplimiento de la Jornada y Horario de Trabajo y Absentismo Laboral (0-6 puntos). Los indicadores serán excluyentes entre sí.

| TIPO DE INDICADOR | EVALUACIÓN DEL INDICADOR | PUNTOS |
|---|--|----------|
| 1.1.- Número de Días que cumple con su jornada y Horario de Trabajo | Si todos los días cumple con su jornada y horario de trabajo | 6 puntos |
| 1.2.- Número de Días de Baja por Enfermedad | Hasta 3 días falta por enfermedad con justificante médico | 6 puntos |
| | Más de 3 días falta por enfermedad con justificante médico | 4 puntos |
| 1.3.-Número de Días de Absentismo sin justificar | Un día de falta injustificada | 0 puntos |

11.2.- Indicador de Percepción (0- 4 puntos)

Cumplimiento del desempeño de las tareas. Los indicadores serán excluyentes entre sí.

| TIPO DE INDICADOR | EVALUACIÓN DEL INDICADOR | PUNTOS |
|--|---|----------|
| 2.1.- Informe favorable del Centro/Servicio relativo al desempeño de las tareas | Si cumple con el desempeño de tareas relativas a su puesto de trabajo | 4 puntos |
| 2.2.- Informe desfavorable del Centro/Servicio relativo al desempeño de las tareas | Si NO cumple con el desempeño de tareas relativas a su puesto de trabajo | 0 puntos |

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | EP1eu6syaIttK4gGNi3WfA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Sergio Sanchez Romero | Firmado | 31/10/2024 11:46:53 |
| Observaciones | | Página | 9/10 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EP1eu6syaIttK4gGNi3WfA== | | |





AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION
SERVICIOS SOCIALES
GENERAL

A los efectos de lo anterior, el empleado público podrá obtener en el global de la evaluación, en función de los puntos obtenidos de los indicadores, los siguientes resultados:

| PUNTOS | EVALUACIÓN |
|----------------|----------------|
| 10 puntos | EXTRAORDINARIO |
| 8 puntos | FAVORABLE |
| Hasta 6 puntos | DESFAVORABLE |

12.- Aceptación Criterios:

La Comisión Técnica de Valoración informará a las Trabajadoras Sociales del Departamento de las incidencias observadas en los expedientes de las personas solicitantes, que serán tenidas en cuenta para la concesión de ayudas sociales propias del Departamento Bienestar Social, Igualdad y Transparencia.

LA PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE PROGRAMA CONLLEVA LA ACEPTACIÓN DE LOS CRITERIOS REGULADORES DEL MISMO.

SEGUNDO: PUBLICAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, CON LA ADVERTENCIA DE QUE EL PLAZO PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN, COMENZARÁ AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

Fdo.- Sergio Sánchez Romero

**Delegado Gobierno Interior,
Infraestructuras y Urbanismo.**

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | EP1eu6syaIttK4gGNi3WfA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Sergio Sanchez Romero | Firmado | 31/10/2024 11:46:53 |
| Observaciones | | Página | 10/10 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EP1eu6syaIttK4gGNi3WfA== | | |

